



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

El Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante y paralelamente se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas de Covarrubias (Burgos), incorporando en la misma los Capítulos IV y V, este último dedicado a la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo con capacidad igual o superior a nueve plazas incluida la de conductor, que se preste en el término municipal de Covarrubias (Burgos) en la modalidad de auto turismo al haberse iniciado los trámites para la creación de una licencia de esta naturaleza.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Covarrubias, a 30 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno